



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070001848

Fecha: 08/04/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Aclara parcialmente un Acto Administrativo

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Mediante Decreto 2019070001625 del 29 de Marzo de 2019, la señora **ELIZABETH SOTO BETANCUR**, identificada con Cédula **1.036.396.866**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, fue nombrada en Provisionalidad como Docente de Aula, Básica Primaria, para la Institución Educativa Campestre Nuevo Horizonte, Sede Centro Educativo Rural El Brasil del municipio de El Carmen de Viboral, Plaza 2240000-003, Mayoritaria, en reemplazo de Miriam Franco Rivera, quien renunció. Lo cual se omitió tenerle en cuenta en el nombramiento provisional el título *Magíster en Investigación de la Enseñanza y el Aprendizaje de las Ciencias Experimentales, Sociales y Matemáticas*. En este sentido se hace necesario aclarar el Decreto 2019070001625 del 29 de Marzo de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. **Corrección de errores formales**. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá términos para demandar el acto.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto 2019070001625 del 29 de Marzo de 2019, acto administrativo por el cual fue Nombrada en Provisionalidad en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, la señora **ELIZABETH SOTO BETANCUR**, identificada con Cédula **1.036.396.866**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental como Docente de Aula, área Básica Primaria, para la Institución Educativa Campestre Nuevo Horizonte Sede Centro Educativo Rural El Brasil del municipio de El Carmen de Viboral, plaza 2240000-003, Mayoritaria, en reemplazo de Miriam Franco Rivera, quien renunció, en el sentido que el título de la señora Soto Betancur es *Magíster en Investigación de la Enseñanza y el Aprendizaje de las Ciencias Experimentales, Sociales y Matemáticas*, según lo expuesto en la parte motiva.

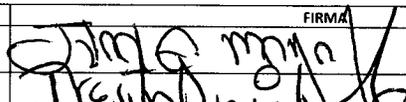
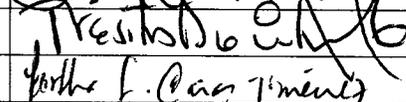
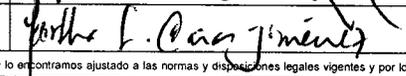
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al interesado el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		5/04/19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		5/04/19
Proyecto:	Martha Lucia Cañas Jiménez		05-04-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			